

Dimensión paisajística de Medinat al-Zahra

Universidad de Sevilla Facultad de Geografía e Historia
Consejería de Cultura
Director: Florencio Zoido Naranjo
Investigadores: Jesús Rodríguez Rodríguez
Carmen Venegas Moreno

1 INTRODUCCIÓN

Las sociedades actuales, incluso las de aquellos países que poseen un menor nivel de desarrollo socioeconómico, cuentan con un importante potencial tecnológico para modificar las condiciones de su entorno. Esta circunstancia, unida a las exigencias planteadas por unas poblaciones en constante crecimiento demográfico y, sobre todo, a la ausencia o el desprecio de modelos y criterios de utilización sostenible del territorio y los recursos naturales, han generado la profunda y acelerada transformación de la mayor parte de los paisajes terrestres.

Coincidiendo con la aparición de la conciencia ecológica en el seno de las sociedades occidentales y, en gran medida, como respuesta a la patente y preocupante degradación experimentada por los recursos paisajísticos en las últimas décadas del pasado siglo, se aprecia un creciente interés por la temática paisajística desde muy diversos prismas, ya sea por parte de las administraciones y organismos públicos, por el mundo científico o por organizaciones sociales de diversa índole. Este creciente interés por el paisaje, habría que relacionarlo también con las cada vez mayores exigencias sociales en relación con las condiciones de vida y la calidad del entorno de las poblaciones.

Paralelamente, el paisaje ha comenzado a valorarse como recurso patrimonial, siendo apreciado como aspecto de la realidad en el que pueden leerse las aportaciones de las distintas culturas y sociedades que han poblado un determinado territorio a lo largo de la historia. En muchos casos, los vestigios materiales de algunas de estas culturas o la superposición de los distintos modelos de ocupación y uso del territorio han generado elementos o espacios de gran calidad escénica y con una especial carga simbólica e identitaria. Gestionar adecuada y respetuosamente los cambios de estos referentes y valores, conservándolos de forma adecuada o favoreciendo la correcta protección de los elementos o los usos que les rodean, empieza a ser considerado un objetivo prioritario en diversas políticas.

El paisaje también ha empezado a consolidarse en el ordenamiento jurídico nacional e internacional como un recurso que requiere un tratamiento complejo y completo en un número significativo de políticas, planes y procedimientos administrativos. Cabe señalar como referencia internacional más significativa el impulso por parte del Consejo de Europa de la Convención Europea del Paisaje (Florenia, 20 de octubre de 2000). La citada Convención, firmada por España junto con otros 32 países europeos y ratificada en sede parlamentaria por 22 de ellos, ha entrado en vigor el 10 de marzo de 2004, y constituye el máximo exponente de este interés por el paisaje en el seno de la comunidad internacional.

ACUEDUCTO DE VALDEPUENTES MEDINAT AL-ZAHRA



2 PAISAJE Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La consideración del paisaje en la citada Convención como una realidad compleja surgida de la interacción histórica de factores ambientales y antrópicos, además de poner en entredicho la tradicional distinción entre paisajes naturales y paisajes culturales, ha abierto nuevas vías de consideración de este aspecto de la realidad como hecho patrimonial merecedor de especial protección y como cualidad de los bienes o espacios protegidos por la legislación patrimonial.

Partiendo del paisaje y de una nueva forma de entender el patrimonio cultural, donde se pone de manifiesto la necesidad de tomar en consideración el contexto territorial en el que dichos bienes se insertan, se han desarrollado en el contexto europeo diversas iniciativas de gran interés que se han convertido en claros ejemplos de buenas prácticas en el tratamiento de la dimensión paisajística de los bienes patrimoniales. Algunos de estos casos se reseñan a continuación.

STONEHENGE, WORLD HERITAGE SITE.

Stonehenge y Avebury fueron inscritos en la lista de Lugares del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 1986, por sus monumentos prehistóricos al aire libre. Stonehenge está reconocido internacionalmente como un destacado paisaje arqueológico, que comprende el famoso círculo de piedras al aire libre (3000 a.C. - 1600 a.C.) así como una gran extensión de territorio con más de 300 túmulos de carácter funerario y muchos otros restos prehistóricos.

En el año 2000 se realizó un Plan de Gestión que se llevó a exposición pública y finalmente fue adoptado por el Comité de Planificación del Distrito de Salisbury. Este documento se centra en la conservación de este recurso universal, pero entendiendo la conservación, no solo desde la perspectiva de asegurar los vestigios físicos y el lugar arqueológico, sino también de realzar el carácter visual de un paisaje propio que contribuye a incrementar los valores ambientales y promueve una lectura y entendimiento del lugar.

El plan se centra en 5 principios básicos:

. PROPORCIONAR OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE Y DE LOS LUGARES Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL LUGAR DEL PATRIMONIO MUNDIAL DADO su DESTACADO VALOR UNIVERSAL.

. AUMENTAR LA CONCIENCIA SOCIAL Y su INTERÉS POR ESTE LUGAR DEL PATRIMONIO MUNDIAL y PROMOVER SUS VALORES CULTURALES Y EDUCATIVOS EN RELACIÓN CON EL PAISAJE ARQUEOLÓGICO.

. REALIZAR UNA PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA FUTURA GESTIÓN DE ESTE PAISAJE QUE PROMUEVA EL EQUILIBRO ENTRE LA CONSERVACIÓN NATURAL Y ARQUEOLÓGICA, EL ACCESO DE VISITANTES Y LOS USOS AGRICOLAS.

. IDENTIFICAR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y CULTURALES DE ESTE LUGAR DEL PATRIMONIO MUNDIAL y TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA COMUNIDAD LOCAL PARA MAXIMIZAR ESOS BENEFICIOS SIN DAÑAR EL RECURSO ARQUEOLÓGICO.

. SUGERIR UN PROGRAMA DE ACCIÓN PRIORITARIO QUE CONTRIBUYA A CONSERVAR LOS VALORES EXISTENTES, EL DESARROLLO DE LA VIDA COTIDIANA Y LA AFLUENCIA DE VISITANTES.

LA PROTECCIÓN DE LAS IMÁGENES EXTERIORES DE LOS NÚCLEOS URBANOS EN SUIZA.

Sin perjuicio de otras valiosas experiencias, especialmente en Alemania, Austria y los Estados Unidos, es el caso de Suiza el que destaca dentro de la experiencia internacional por el énfasis que ponen en la protección y conservación de las imágenes externas de las localidades.

Esta preocupación queda reflejada en la realización de un Inventario Suizo de Imágenes de Asentamientos Urbanos Dignos de Protección (1808). La realización de dicho inventario viene avalada por el art. 78 de la Constitución suiza, que obliga al gobierno a tomar en consideración la conservación de la naturaleza y la protección del patrimonio en el desarrollo de su mandato. En este sentido, el citado artículo recoge que "se deben proteger los paisajes, emplazamientos, lugares históricos, así como monumentos naturales y culturales, y preservarlos sin alterar sus formas por el interés público". Para cumplir con este precepto legal, se desarrolló el inventario 1808, que nace con la finalidad de favorecer las labores de conservación de la naturaleza y de protección patrimonial, estableciendo un inventario de todos aquellos núcleos, ciudades, villas, aldeas, que ofrecen imágenes dignas de ser protegidas.

El inventario 1808 contiene en la actualidad alrededor de 5.800 lugares registrados. En principio, dicho inventario cumple con cuatro funciones básicas:

. RECOGE LOS LUGARES IDENTIFICADOS.

. SIRVE COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN FEDERAL, CANTONAL y A NIVEL COMUNITARIO.

. CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LOS LUGARES Y MONUMENTOS, OFRECIENDO UNA BASE DE DECISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y SECTORES URBANOS.

. FAVORECE E INCREMENTA EL CONOCIMIENTO GUBERNAMENTAL Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ASENTAMIENTOS DE SUIZA.



LAS MÉDULAS, LEÓN

LA MÉDULAS (LEÓN). PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL.

Algunos textos elaborados por instituciones internacionales, como el Consejo de Europa o la UNESCO han avanzado en esta consideración integral desarrollando nuevas figuras, como la de "paisaje cultural" o "bienes mixtos", para la declaración de Lugares del Patrimonio Mundial.

Uno de los ejemplos más representativos de esta categoría es la Zona Arqueológica de Las Médulas, inscritas en la Lista de Lugares Patrimonio Mundial como Paisaje Cultural en 1997. En dicha inscripción se establece esta categoría dado que "la zona de explotación aurífera de Las Médulas es un ejemplo de excepción de una técnica innovadora romana, en la que todos los elementos que componen el paisaje antiguo, tanto industriales como domésticos han sobrevivido de forma excepcional".

Esta realidad se fundamenta en cuatro criterios básicos:

. SE TRATA DE UNA OBRA DESTACADA DE LA CREATIVIDAD HUMANA, DADA LA TECNOLOGÍA MINERA UTILIZADA Y LA IMPORTANCIA ECONÓMICA QUE TUVO PARA EL IMPERIO ROMANO.

. IGUALMENTE PROPORCIONA UN TESTIMONIO DE LA CREACIÓN DE UN PAISAJE CULTURAL, MARCADO POR LA IMPORTANTE INTERVENCIÓN HUMANA (POR EJEMPLO LA INTRODUCCIÓN DE NUEVOS CULTIVOS).

. ADEMÁS CONSTITUYE UNA EVIDENCIA ÚNICA, O AL MENOS EXCEPCIONAL, DE UN TIPO DE TRABAJO MINERO QUE FUE LLEVADO A CABO POR UNA CIVILIZACIÓN EXTINGUIDA.

. FINALMENTE, ES UN EJEMPLO DE LA UNIÓN ENTRE ARQUEOLOGÍA Y EL PAISAJE, QUE ILUSTRAN UN PERIODO DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA HUMANIDAD, COMO FUERON LOS DOS PRIMEROS SIGLOS DEL IMPERIO ROMANO.

PARQUE ARQUEOLÓGICO DE VALE DO CÔA. PORTUGAL.

El Vale do Côa se sitúa en el extremo norte del Distrito de Guarda, en la región interior norte de Portugal. El río Côa, que da nombre al valle, nace en la Sierra da Malcata, cerca de Sabugal y desemboca en el Duero discurrendo de sur a norte por un largo valle profundamente encajado. Por tanto, una de las características más representativas del paisaje de este lugar son las formas rocosas, de pizarra y granito. Así mismo existen grandes bloques redondeados propios de las planicies graníticas, cortados por líneas de agua muy encajadas. En las zonas de pizarra, son comunes las grandes superficies escarpadas verticales que en el fondo alternan a veces con amplias playas fluviales.

El Ministerio de Cultura portugués clasificó por decreto en 1997 como monumento nacional el conjunto de los Sitios Arqueológicos del Vale do Río Côa, dado que se trata de un espacio de gran importancia arqueológica que presenta manifestaciones artísticas al aire libre realizadas en diversos momentos de la Historia y de la Prehistoria, mostrando el mayor conjunto de pinturas paleolíticas al aire libre conocidas hoy en día. La dispersión de sitios arqueológicos por todo el Vale do Côa llevó a considerar su clasificación en conjunto, estableciendo la necesidad de preservar este patrimonio de valor indiscutible en su inserción natural.

Así mismo una resolución del Consejo de Ministros determinó la creación del Parque Arqueológico do Vale do Côa, debiendo entenderse dicha figura jurídica como cualquier monumento, sitio o conjunto de sitios arqueológicos de interés nacional integrado en un territorio envolvente marcado de forma significativa por la intervención humana pasada, territorio ese que se integra y da significado al monumento, sitio o conjunto de sitios, y cuya ordenación y gestión debe ser determinada por la necesidad de garantizar la preservación de los testigos arqueológicos existentes.